



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

11 NOV 2013



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1133/13

Sucre, 04 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-423 de 16 de octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho No. 01794/2013 de 14 de octubre de 2013, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 365/13 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA", (SEGURIDAD CIUDADANA)** (Primera convocatoria), Código Interno Nº 361/2013, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Abog. Yerko Juan Pablo Agredas A., Director de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S. solicita el inicio de proceso de contratación, mediante Nota DIR.SEG. CIUDADANA CITE: Nº 548 de 5 de septiembre de 2013, acompañado especificaciones técnicas y certificaciones presupuestarias, solicita al Responsable de A.M.P.E. de G.A.M.S., el Inicio del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA"**, con Precio Referencial de Bs. 400.000,00.- (CUATROCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), provenientes del (Tesoro General de la Nación – Impuestos Directos de Hidrocarburos), definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación de Bienes y Servicios de G.A.M.S, mediante Resolución Administrativa RPA-AMPE BB Y SS Nº 386/2013 de 9 de septiembre de 2013, **APRUEBA** el Documento Base de Contratación y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA"**, en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria el 9 de septiembre de 2013 en SICOES con **CUCE: 13-1101-00-406199-1-1** (Primera Convocatoria), Código Interno 361/2013, Número de Confirmación: 1159022 con Precio Referencial de Bs. 400.000,00.- (CUATROCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)

Que, en el referido Proceso de Contratación participó UNA (01) EMPRESA PROPONENTE que presentaron sus propuestas tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 19 de septiembre de 2013, documento que se encuentra a fs. 61, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante cite, RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 119/13, del 18 de septiembre de 2013, la misma quedando integrado por los siguientes miembros:

- **ADMINISTRATIVO.-** Tec. J. Gabriel Aguilar A. (Dir. de Contrataciones)
- **SOLICITANTE.-** Lic. Yerko Arguedas (Dir. de Seguridad Ciudadana)
- **TÉCNICO.-** T.S. Eduardo Romero (Téc. Designado)

Que posterior a su evaluación y respectiva calificación de la única propuesta, la comisión presenta el respectivo **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 19 de septiembre de 2013 recomendando **ADJUDICAR** la Adquisición de Camioneta doble cabina 4x4, modelo 2014 Para la Dirección de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S. propuesto de acuerdo al siguiente detalle:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE	MONTO	PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
1	TIPO: CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 MARCA: NISSAN FRONTIER MODELO FABRICA: 2014 INDUSTRIA: MÉXICO CILINDRADA: 2.389 CC.	TAIYO MOTORS S.A.	261.000,00.-	20 DÍAS	100,00

Que, el Responsable del Proceso de Contratación, en base al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación la Comisión de Calificación, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE BB y SS N° 420/2013 del 25 de septiembre de 2013, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR para la "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA", (SEGURIDAD CIUDADANA), a la Sociedad Comercial "TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA)", legalmente representada por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha, con un monto propuesto de Bs. 261.000,00.- (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL, 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega de VENTE (20) DÍAS CALENDARIO, con un puntaje final de 100.00 puntos, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA", (SEGURIDAD CIUDADANA), cuenta con Certificaciones Presupuestarias Actualizada de fecha 30 de agosto de 2013 inscrito en el POA y Modificación Presupuestaria gestión 2013 registrado en SIGMA en la Categoría Programática 33 0000 001 Obj. Gasto 43310 "Vehículos Livianos para Funciones Administrativas", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N. - Impuestos Directos de Hidrocarburos) con Preventivos N° 18364 por un monto total autorizado de Bs. 400.000,00 (CUATROCIENTOS, MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la adquisición del Vehículo solicitado.

Que, de la revisión de antecedentes del proceso, se establece que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Vice ministerio del Tesoro y Crédito Público - SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE) en la nota CSPA/DRP-1925-URC/2013 de 21 de agosto de 2013, dirigido al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en la CERTIFICACIÓN en su parte referente a el remanente indica textualmente: "Se evidencia por la información remitida, la existencia de Remanentes dentro del parque automotor del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, debido a que un 6% se encuentra calificado como fuera de uso, y un 9% del parque automotor fue clasificado como Remanente. En este sentido, se recomienda evaluar si corresponde proceder con la baja y/o disposición de bienes, en cumplimiento a las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS, de 28 de junio de 2009, a la brevedad posible. Mediante nota al pie de la certificación se hace conocer que de la información más reciente remita mediante la Declaración jurada de Bienes del Estado-DEJURBE, se establece que la situación legal del PARQUE AUTOMOTOR ES REGULAR. La Máxima Autoridad Ejecutiva, es responsable del proceso de compra en cumplimiento a la normativa expuesta anteriormente".

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 0365/2013 de fecha 08 de octubre de 2013, para la "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA", (SEGURIDAD CIUDADANA), bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 1133/13

ANTECEDENTES, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS G.A.M.S.	FOJAS
➤ Pliego de especificaciones técnicas, justificación	001 a 012
➤ Certificación del SENAPE.	013 a 014
➤ Certificación Presupuestaria.	015
➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación.	016
➤ Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Proceso de Contratación.	017
➤ Documento Base de Contrataciones.	018 a 056
➤ Formulario 100.	057 a 058
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES.	059
➤ Designación de la Comisión de Calificación.	060
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.	061
➤ Formularios de descalificación.	093
➤ Formulario de Evaluación Técnica y Económica.	094 a 095
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.	102 a 103
➤ Resolución de Adjudicación RPA ANPE BB y SS N° 420/13	106
➤ Nota.- Prosecución de trámite RPA ANPE BB y SS N° 288/13, A-2	107
➤ Comunicación de adjudicación RPA ANPE BB y SS N° 288/13, B.	108
➤ Elaboración de contrato RPA ANPE BB y SS N° 288/13, C.	109
➤ Notificación.	110

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 709/13, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al **Contrato Administrativo N° 0365/2013**, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sociedad Comercial TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA), para la "**ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA**", (SEGURIDAD CIUDADANA), luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **RECHAZAR** la aprobación del referido contrato, con la siguiente VOTACIÓN: Por la APROBACIÓN = DOS (2) VOTOS; por el RECHAZO = CUATRO (4) VOTOS, un (1) VOTO en BLANCO, no fue aprobado, el referido contrato.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- RECHAZAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 365/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sociedad Comercial TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA), con relación a la "**ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA**", (SEGURIDAD CIUDADANA), con la siguiente VOTACIÓN: Por la APROBACIÓN = DOS (2) VOTOS; por el RECHAZO = CUATRO (4) VOTOS, un (1) VOTO en BLANCO, no fue aprobado, el referido contrato.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

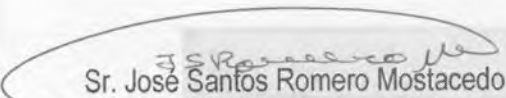
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 1133/13

Art.2.- Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.